

CLÁUSULA ADICIONAL N° 6 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021			
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2022			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	72%
CONTRATO No:	202000028			
OBJETO DEL CONTRATO:	Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475.			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de \$25.016.277 IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$206.659.464 IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$52.934.440 IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$105.868.880 IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Adición por valor de \$163.102.920 IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Valor: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390).			
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$658.459.925) IVA incluido			

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022.
---------------------------	---

La presente constituye la Cláusula adicional No. 6 al contrato de arrendamiento N° 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula inmobiliaria No.001 – 628475", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Gladys Elena Méndez Garcés, Joli SAS e Iván Darío Méndez Garcés, el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato de arrendamiento No. 202000028, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- B. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$25.016.277 IVA incluido y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- C. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$206.659.464 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$52.934.440 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- E. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$105.868.880 IVA incluido y ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.
- F. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 el cual finaliza su ejecución el 30 de junio de 2021.
- G. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia", con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021,

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

dentro del cual se solicitó a través del radicado ESU No. 2021104243, darle continuidad al arrendamiento de los puestos de control en el territorio de la Policía y el Ejército, siendo el inmueble alquilado uno de ellos.

- H. Que el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.5 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$163.102.920 IVA incluido y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- I. Que para la suscripción del contrato No.202000028, el 17 de julio de 2019, el Arrendador presentó a la ESU la cotización del inmueble, dentro de la cual indicó que el incremento anual del canon de arrendamiento del inmueble indicado en el objeto sería del IPC + 2 puntos porcentuales, lo cual rige a partir del 15 de agosto de cada anualidad.
- J. Que dado lo anterior, el valor del canon de arrendamiento mensual con el aumento aplicable a partir del 15 de agosto de 2021 quedó en un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$27.422.687) IVA INCLUIDO**, valor del canon que está vigente hasta el 15 de agosto del año 2022.
- K. Que el día 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se firmó la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, lo que hace necesario desarrollar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo, siendo el de arrendamiento suscrito uno de ellos.
- L. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato bajo radicado Nro. 2021010834, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula sugiriendo modificar el plazo del contrato y adicionarle recursos, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390)**.
- M. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2022.
- N. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021			
Centro de costos	32045			
Rubro al presupuesto	23202020070006-1			
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO			
Disponibilidad y compromiso presupuestal	ARRENDADOR	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	VALOR
	Gladys Elena Méndez Garcés	2021001767	2021002057	\$6.032.994
	Joli SAS		2021002058	\$9.323.716
	Iván Darío Méndez Garcés		2021002062	\$39.488.680
				TOTAL
Requerimiento N°	2021109302			

O. Que para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional queda registrada así:

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-20
Joli SAS	202000028-21
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-22

P. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000028, quedando así:

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022.

Las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato de común acuerdo, mediante documento suscrito antes de la fecha de su vencimiento.

SEGUNDO: adicionar el contrato No.202000028 en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) para constituir un

valor total del contrato de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$658.459.925) IVA incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

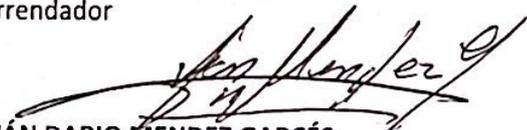
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

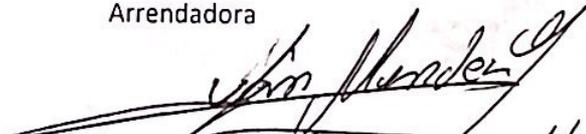
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) de diciembre de 2021.

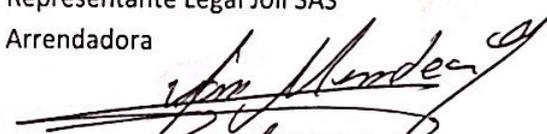

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

IVAN DARIO MENDEZ GARCÉS
 Arrendador

IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
 COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS ELENA
 MÉNDEZ GARCÉS
 Arrendadora


IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
 COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA NUBIA
 MÉNDEZ GÁRCES
 Representante Legal Joli SAS
 Arrendadora


 2.776.184 M/L


 2.776.184

Aprobó: Mauricio Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Kelly Álzate Durango - Supervisor del contrato No. 202000028

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma